

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública (5191/AT.) (PP. 2900/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con Presupuesto de 3.982.595 ptas.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Aérea de M.T. a 20 KV con origen en línea Puebla de Don Fadrique-Almaciles y final en Centro de Transformación en t.m. de Puebla de Don Fadrique, con conductor de Al-Ac. de 54,6 de sección de 813 m. de longitud, aislamiento por cadenas de 3 elementos. Centro de Transformación «Retevisión», tipo intemperie de 50 Kva. con relación de 20 KV+/-5%/380-220 Voltios.

Finalidad: Suministro eléctrico al repetidor de T.V.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 8 de septiembre de 1993.- El Delegado P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública. (5323/AT.) (PP. 2901/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con Presupuesto de 3.345.500 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Subterránea de M.T. a 20 KV con origen en CC.TT. Toril y Alcozaba y final en Centro de Transformación en t.m. de Bazo, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección de 40 m. de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de Transformación «Asila», tipo interior de 250 Kva. con relación de 20 KV +/- 5%/380-220 Voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 8 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales-naturales, en el término municipal de Santa Elena (PP. 2930/93).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que por «Sociedad Agraria de Transformación el Cuerto de El Santo», representada por D. Jesús Ruano Álvarez, ha sido solicitada la declaración de la condición de minerales-naturales de las aguas procedentes de un manantial denominado «Cueva del Santo», situado en la finca «El Santo» en el término municipal de Santa Elena (Jaén), el cual se localiza en la carretera que va desde la N-IV a la localidad de Aldeaquemada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de agosto de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 5420/AT.) (PP. 2946/93).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública cuya n.º de expediente es 5420/AT, con las características que se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: LAMT con origen en apoyo n.º 20 de la derivación o Notáñez de la Busquizar-Conjuro con final en el apoyo n.º 25 de la misma línea, a 20 KV. de 2.288 m. de longitud, con conductor de 3 Al-Ac de 54,6 m², aislamiento por Cadenas de 3 elementos, en t.m. de Almegíjar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona (PAER-93). Presupuesto de 7.114.439 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Geo, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de septiembre de 1993.- El Delegado Provincial, P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 5421/AT). (PP. 2947/93).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública cuyo n.º de expediente es 5421/AT, con las características que se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: LAMT con origen en apoyo n.º 3 y 4 de la línea de A.T. Centrol Duque-Los Corrascos y final en Centro de Transformación a 20 KV., con longitud de 120 m. y dos circuitos en tramo subterráneo de 80 m., con cable Al de 12/20 KV y 3 (1x150 mm²). Centro de Transformación «Duque», de tipo interior de 50 KVA. con relación 20 Kv. +/- 5%/380-220 Voltios, en t.m. de Orgiva.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona (PAER-93). Presupuesto de 5.315.260 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Geo, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 2969/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Reata» N.º 7.605, de .152 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI, en los Términos Municipales de Cazalla de la Sierra y El Pedroso.

Titular: Venis, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Delegado, Francisco J. de Sota Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Huerta Cercada en Huétor Vega (Granada), promovido por Comunidad de Propietarios Huerta Cercada. (2825). (PP. 3114/93).

Acuerda adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993.

Huétor Vega. Plan Parcial Huerta Cercada, promovido por la Comunidad de Propietarios Huerta Cercada. Ref.º: 2.885.

Examinado el expediente del Plan Parcial Huerta Cercada aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Huétor Vega

en fecha 28 de diciembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art.º 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de lo Junto de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistas los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos recogidos en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo. a) En la pág. 13 en el apartado 2.2 se dice que la normativa específica de aplicación en el sector es igual a Centro Histórico, debiendo decir: Normativa Específica de Uso Público, es igual a lo de Centro Histórico, se corregirá dicho extremo.

b) La parcela referida o Equipamiento Comercial sró de dimensiones tales que al aplicar la edificabilidad neta de 0,64 puedan construirse 198 m² (99 viv x 2 m²/viv = 198).

c) El Plan Parcial deberá recoger todo lo que determine el preceptivo informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con referencia al Canal de Loayza debiendo al mismo tiempo grafarse en planos la línea de edificación supeditada a las servidumbres que dicho informe establece.

d) Se indicará el Sistema de Recogida de Basuras y su gestión.

e) Se observan contradicciones entre la documentación gráfica y la escrita en algunos superficies, deberá corregirse.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Huétor Vega e interesados».

Una vez aportada la documentación que subsana las deficiencias expuestas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 1 de abril de 1993, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la aprobación definitiva del Plan Parcial Huerta Cercada en Huétor Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art.º 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 30 de septiembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. V.º B.º. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia información pública sobre proyecto de la estación terminal del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

Iniciada el procedimiento tendente a la aprobación del proyecto que se menciona, de acuerdo con los artículos 128 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y del 184 de su Reglamento, esta Delegación Provincial somete dicho proyecto durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución a trámite de Información Pública, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de los Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general estimen oportunas en relación con el mismo.

Dicho Proyecto estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Keromnés, nº 2.

Málaga, 8 de octubre de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coin (Málaga), o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coin (Málaga).

Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coin (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas o que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies nº 27, planta 1ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido se a continuación se indican:

Francisco González Santos: Parcela 60 y 61, afectadas parcialmente.

Juan Guzmán Girón: Parcela 77, afectada parcialmente.

Alonso Ordóñez Guerrero: Parcelas 82, 85 y 86, afectados parcialmente.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, encuadrada en la Subescala Técnica de la Escala de Administración General y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión de título de licenciado en derecho, ciencias políticas, económicas o empresariales, intendente mercantil ó actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración General, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MERITOS ACADEMICOS.

2.a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto..... 1,00 punto.

2.b) Otra Licenciatura en la misma area de conocimientos exigidos para acceder a la plaza, además de la exigida para tomar parte en la selección convocada... 1,00 punto.

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- * de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- * de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- * de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- * de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- * de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

- * Méritos académicos..... 2,00 puntos.
- * Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- * Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto.
- * Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 7,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas, así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar

certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

A los efectos dispuestos en el apartado 1 del baremo de la presente convocatoria, cuando se trate de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, se considera que los puestos de licenciado en derecho, técnico de administración especial rama económica, técnico administrativo y técnico de gestión tributaria y recaudación son de similar contenido a los de técnico de Administración General.

2.- Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

4.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- * Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- * Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- * Carácter temporal o permanente de la provisión.
- * Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- * Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

A los efectos dispuestos en el apartado 4 del baremo de la presente convocatoria, cuando se trate de pruebas selectivas celebradas en esta Excm. Diputación Provincial se considera que los puestos de licenciado en derecho, técnico de administración especial rama económica, técnico administrativo y técnico de gestión tributaria y recaudación son iguales a los de técnico de administración general.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrá carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, que no ha de atenerse a los epígrafes del programa, pero que ha de estar relacionado con alguno (s) de los tres temas que se extraerán al azar, correspondientes a los bloques I, II, III, IV y V del programa.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

TERCER EJERCICIO.-

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de cuatro horas, tres temas concretos extraídos a azar, uno de los bloques I, II, III y IV, otro del bloque V y otro del bloque VI.

Este ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Febrero de 1994.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- * El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

- * Un representante del profesorado oficial.
- * El director o jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- * Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Un representante de la Junta de Personal.
- * Un técnico en la materia.
- * Un técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28,2 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de siete puntos y cincuenta centésimas.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958, en relación con los apartados primero y segundo de la disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

PROGRAMA

BLOQUE I.-

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: estructura.

2.- El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

- 3.- Los valores superiores de la Constitución Española.
- 4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
- 8.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.
- 9.- Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos anátagos de las Comunidades Autónomas.
- 10.- El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
- 11.- El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.
- 12.- La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.
- 13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
- 15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- 16.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
- 17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento; composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
- 18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía; elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno; atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO

- 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
- 21.- La Administración pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

27.- El Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

28.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

29.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

30.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

31.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

32.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

33.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

34.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

35.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

36.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

37.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas.

38.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

39.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

BLOQUE III

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

- 40.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.
- 41.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.
- 42.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.
- 43.- Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.
- 44.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.
- 45.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.
- 46.- La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

BLOQUE IV

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

- 47.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las comunidades. La Unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- 48.- Las Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
- 49.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre la competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.
- 50.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

51.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

52.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E. para la economía andaluza.

BLOQUE V

ADMINISTRACION LOCAL

53.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

54.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

55.- Organización y competencias de la provincia.

56.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

57.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

58.- Organización y competencias municipales.

59.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

60.- Fórmulas asociativas municipales: en especial, las Mancomunidades.

61.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

62.- Autonomía local y tutela.

63.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

64.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

65.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las CC. LL.

66.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

67.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

68.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

69.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

70.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

71.- Las empresas municipales. Los consorcios.

72.- Los contratos administrativos en la esfera local.

73.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

74.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

75.- Los impuestos locales.

76.- Régimen jurídico del gasto público local.

77.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

BLOQUE VI

RAMA JURIDICA

TEMA 1.- La legislación urbanística española: antecedentes. Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Generalidades e innovaciones respecto del Régimen Anterior.

TEMA 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 7.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas. Equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. el patrimonio municipal de suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen. Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 8.- Ejecución del planeamiento: competencia y principios generales. Areas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

TEMA 9.- Régimen de Valoraciones: Valor inicial y Valor urbanístico en función de las facultades urbanísticas y clase de suelo. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Determinación del justiprecio. Reversión de las expropiaciones.

TEMA 10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias, actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesionales.

TEMA 11.- El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

TEMA 12.- Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la administración, acciones y recursos.

TEMA 13.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

TEMA 14.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

TEMA 15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

TEMA 16.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

TEMA 17.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

TEMA 18.- La empresa mercantil. El Patrimonio de la Empresa y su protección jurídica.

TEMA 19.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

TEMA 20.- Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

TEMA 21.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

TEMA 22.- Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

TEMA 23.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

TEMA 24.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 25.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

TEMA 26.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

DILIGENCIA: Para hacer constar, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y un programa con seis (6) bloques de temas correspondientes a los ejercicios primero y tercero de la fase de oposición; transcrita en diecinueve (19) folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la Jefa de la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.993.

Almería, 7 de octubre de 1993.- El Secretario General,
Angel Moreno Roda.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO..(PP. 8/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Diputación

Provincial de Jaén, la gestión, liquidación e inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles —sin perjuicio de que posteriormente pueda acordarse también la delegación de la recaudación del mismo Impuesto—, facultando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio presentado por lo Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art.º 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Bailén, 20 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2984/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: Que, no habiéndose presentado, durante el período de información pública, alegación alguna contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «La Ladera» promovido, en este término municipal, por Urbanismo Avila Castro S.L., la cual ha sido publicada en el BOJA núm. 90 de 17 de agosto de 1993. Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 117 núm 4 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 15 de septiembre de 1993, ha acordado la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 124 del citado texto legal.

Láchar, 17 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3003/93).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Avda. Arroyo del Cernícalo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 22 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

ANUNCIO. (PP. 3004/93).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector AU-SAU-3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.o) de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposi-

ción de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 22 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 3026/93).

Don Amando Moreno Hermoso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén).

Hace Saber: Aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de fecha 10 de septiembre el Estudio de Detalle nº 2 promovido a instancia de Antonio Vico Herranz y otros referido al terreno situado entre C/ Juan XXIII y C/ Pintor Zabaleta de esta localidad.

El expresado expediente se somete a información pública por plazo de quince días que comenzará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que por los interesados pueda ser examinada y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público según dispone el artículo 117 apartado 2º del R.D.L. 1/992 de 26 de junio.

Belmez de la Moraleda a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3098/93).

D. Rafael Belloso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) hace saber:

Que el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Juan Mº Martín Mozuelos a instancia de D. Jesús Moreno Rodríguez referido al suelo urbano en el área delimitada por las calles Molino, La Fábrica y Callejón del Alpechín, ha sido aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 1993 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado por el artículo 124 del R.D. legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Rubio, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde, Rafael Belloso González.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3103/93).

Don Ramón García Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cajar, Provincia de Granada.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Dº Blanca Fernández García en C/ Bojaira.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cajar, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO corrigiendo error en las bases para dos plazas de la Policía Local. (PP. 3119/93).

Observado error en las Bases para dos plazas de Guardias de la Policía Local, la Primera (Objeto de la Convocatoria) debe quedar redactada como sigue:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas de Guardia de la Policía Local, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Illtre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local, dotados con el sueldo correspondiente al Grupo de Clasificación D.

Palma, del Río, 27 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO corrigiendo error en las bases de una plaza de Administrativo de Secretaría. (PP. 3120/93).

Observada error en las Bases para una plaza de Administrativo de Secretaría, donde dice «Oposición Libre», debe decir «Oposición», y en la Base Segunda (Requisitos), el punto a) debe decir: «a) Pertenecer al Grupo de Clasificación D con una antigüedad mínima de cinco años».

Palma del Río, 27 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3142/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el PERI-NO-4 Ronda de Valencia, promovido por D. Juan Ivar y otros.

A los efectos previstos en el artículo 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a Información Pública por plazo de 1 mes el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitas en Palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n, en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 3196/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto por que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la aldea de Cuenca redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Queda expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

EDICTO. (PP. 3196/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle referido al Suelo del Polígono Industrial «Fuente Las Dos», que ha sido redactado por el Arquitecto D. Rafael Calderón López y promovido por esta Entidad.

Quedo expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

EDICTO. (PP. 3198/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto por que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la aldea de Argollón redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Queda expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3221/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptada entre otros el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 1993, cuyo texto a la letra es del siguiente tenor:

«Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en C/ Almona, promovido por el Obispado de Málaga, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 26 de febrero del presente año.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores, que sometida el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que el 22 de junio actual, por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano, se ha emitido informe realizando unas observaciones referentes a la creación de un mayor espacio público frente a la Iglesia.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluida en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que una vez se aporte nueva documentación reformada que recoja las observaciones del informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 22 de junio de 1993 antes citada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Almona, promovido por el Obispado de Málaga, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial, con las observaciones del informe antes referido que deberán ser tenidas en cuenta en el trámite de licencia de obras.

2°. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del mencionado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces conforme a lo establecido en el art. 131 del mismo, así como que deberá adaptarse, en el proyecto a redactar para la consiguiente licencia de obras, a las determinaciones del art. 200.3 del Plan General respecto del semisótano.

3°. Significar al promotor que el proyecto consiguiente para obtención de licencia de obras deberá adaptarse a las determinaciones del Estudio de Detalle, justificando en cumplimiento de la normativa urbanística y condiciones de evacuación y protección contra incendios, ajustando su distribución interior en forma que regula la ocupación máxima de acuerdo con las normas vigentes.»

Respecto a esta propuesta; consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

La que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite a requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 13 de julio de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

CORRECCION de erratas al anuncio (PP. 2755/93)
(BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 8.483, columna derecha, línea 14, donde dice: «...de Compensación del...», debe decir: «...de Compensación del...».

En la línea 18, donde dice: «...durante el mes se ha presentado...», debe decir: «...durante el mismo se ha presentado...».

En la línea 31, donde dice: «A la vista de cuando antecede...», debe decir: «A la vista de cuanto antecede...».

En el punto 2°, donde dice: «...25 de febrero de 1993...», debe decir: «...25 de febrero de 1983...».

En la página 8.484, columna izquierda, línea 5ª, donde dice: «...de servicios pro las modificaciones, que la instalación de alumbrado...», debe decir: «...de servicios para las modificaciones de instalaciones de acuerdo con sus condicionantes, que la instalación de alumbrado...».

Sevilla, 22 de octubre de 1993

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3255/93).

Dan Eduardo Benjumea Rodríguez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Paradas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en el pago de Las Carrascales, promovido por el Ayuntamiento de Paradas, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Pedro González Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el número 004738 el 13 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Paradas, 19 de octubre de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 898/92).

Doña María Teresa Jiménez Ortega Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial el ejercicio de las competencias de Gestión Tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a las que se refiere el art. 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de la recaudación del tributo.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de fecha 13 de marzo de 1992, aceptó la delegación de competencias, lo que de conformidad con lo determinado en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica para general conocimiento.

Salobreña, 1 de junio de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial Llanos de Silva (PP. 2771/93).

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial Llanos de Silva, de los comprendidos en las NN.SS., del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por el Ayuntamiento de Atarfe, Promociones Franisan S.L. y Hnos Garnica Sánchez, redactado por el Arquitecto D. Jacobo E. de la Rosa Herrera exponiéndose al público para información durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuya objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de

manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 2 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial de Ordenación SR-3 (PP. 2772/93).

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación SR-3 de los comprendidos en las NN.SS., del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por el Patronato Benéfico San Frco. Javier y Santa Cándida, redactado por el Arquitecto D. Román Gardón Romero, exponiéndose al público para información durante el plazo de 1 mes, contada a partir del día siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuya objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 2 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de aprobación definitiva del proyecto de urbanización Cuartel Valera (PP. 3043/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, al punto 34º, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del «Cuartel Varela», al amparo del art. 117.4 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 5 de octubre de 1993.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3073/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para 8 viviendas en Torre de Benagalbón, promovido por Rongonal, S.A., el cual se expone al público por plazo de quince días en la Oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballera Montañez.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3096/93).

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente la Modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Cardeña en los artículos 3.1 y 4.2.8.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cardeña, 1 de octubre de 1993.- La Alcaldesa.

ANUNCIO. (PP. 3097/93).

El pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovida por Don Miguel García Rojas, referido al suelo urbano en el núm. 35 de Paseo de Andalucía, a fin de modificar la alineación existente.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cardeña, 1 de octubre de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 3144/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1993, el Plan Parcial del «Area del Transporte y Servicios Múltiples Los Llanos», se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este período podrá ser examinado el expediente con el proyecto y demás documentos que lo conforman en la Secretaría General del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Baena, 5 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3245/93).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río:

Hece saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 1993, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Calle Daoiz y Velarde núm. 18 y 20, sometiéndose por el presente anuncio a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 113 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lora del Río, 19 de octubre de 1993.- El Alcalde, Alfonso Morales Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases:

BASES de la convocatoria para la provisión, por Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cultura y Biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cultura y Biblioteca, vacante en la plantilla de personal la-

boreal de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1.992 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

1. Ser español, varón o mujer.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
6. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos de examen.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - Vocales: Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía. Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas. Un representante del personal laboral.
 - Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de Méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

- 1.- Por poseer título académico superior al exigido para acceder al puesto de trabajo:
 - Título universitario superior: 1'25 puntos
 - Título de grado medio o diplomatura universitaria: 1 punto
 - Curso de Orientación universitaria: 0'75 puntos
 - Bachiller Superior; Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0'50 puntos.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 25 horas: 0'20 puntos
- Cursos de 26 a 50 horas: 0'25 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 0'30 puntos
- Cursos de más de 100 horas: 0'40 puntos

Los cursos que no determinen el número de horas de que constó, se valorarán como los de 10 a 25 horas.

Si el curso hubiera sido impartido por un Organismo Oficial, puntuará 0'10 puntos adicionales.

3.- La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondiente al puesto de trabajo solicitado, se valorará en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Estepa, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias del puesto de trabajo a que se opta: 0'10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias del puesto de trabajo a que se opta: 0'05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado y justificado por los aspirantes, hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el Concurso, será necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda.

El dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/1985, de 2 de Abril; la Ley 30/1994, de 2 de Agosto, reformada; el Real Decreto 2223/1991, de 19 de Diciembre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES de la convocatoria para la provisión, por Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Electricista, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación, para el año 1.993.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1.993 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

1. Ser español, varón o mujer.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
6. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía. Un representante del personal laboral. El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

- 1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0'30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
 - 2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0'20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 3.- Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.
 - 4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante, hasta un máximo de 2 puntos.
- Para considerar superado el concurso, será necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda. Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes de la Lista, siempre que hubieren obtenido puntuación suficiente para aprobar. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicables: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/1985, de 2 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

NOVENA: Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO.

Don Juan Rajas Soravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, Hace saber:

Finalizado el procedimiento selectivo para proveer, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Auxiliar de la Administración General en el Ayuntamiento de Torres, vista la propuesta del Tribunal Calificador, por Decreto de fecha 11 de octubre de 1993, se ha procedido por esta Alcaldía: Presidencia al nombramiento de Don Francisco Hervás Muñoz, con DNI núm. 26.005.172, como funcionario de carrera en propiedad de dicha plaza.

Torres, 13 de octubre de 1993.- El Alcalde, Juan Rajas Soravia.

JB ALONSO SANCHEZ DE HUELVA

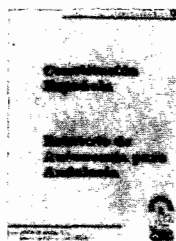
ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 3129/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Doña Ramona Gómez Domínguez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alonso Sánchez de Huelva.

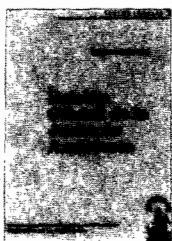
Huelva, 1 de octubre de 1993.- El Director, Manuel de Jesús López.

PUBLICACIONES

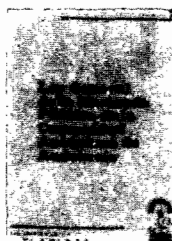
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



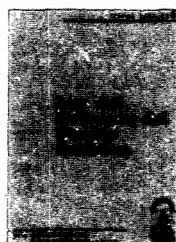
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



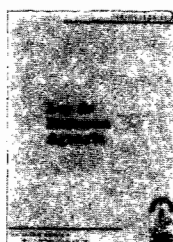
PVP: 200 pts.



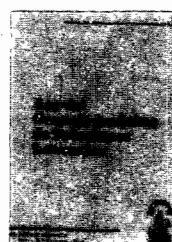
PVP: 200 pts.



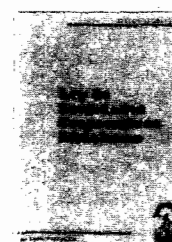
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



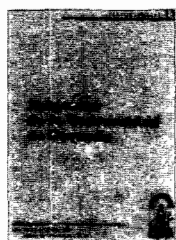
Agotado



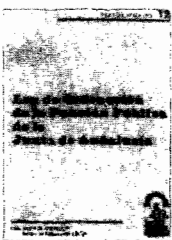
Agotado



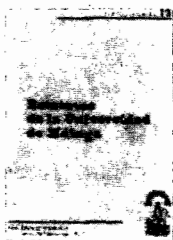
Agotado



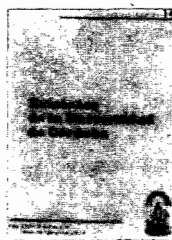
PVP: 300 pts.



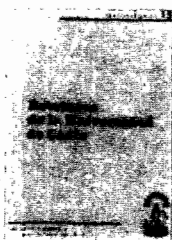
PVP: 200 pts.



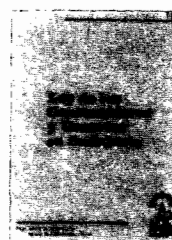
Agotado



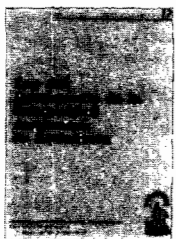
PVP: 560 pts.



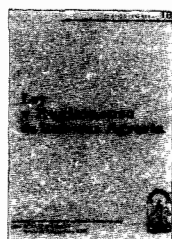
Agotado



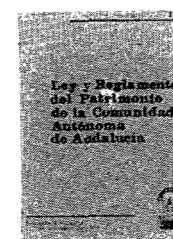
PVP: 200 pts.



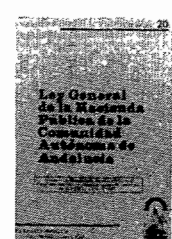
PVP: 300 pts.



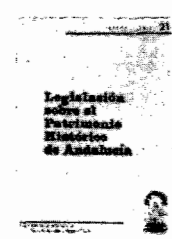
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Agustín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysem)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadas)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía
en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften
in Spanien Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCHI SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Sola Teyssiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STÖBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ:
Manual de práctica forense administrativa
(María del Carmen Núñez Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63